



# Observatorio Migrantes del Caribe

Santo Domingo, República Dominicana

## EL TRÁFICO ILÍCITO Y LA TRATA DE PERSONAS DESDE Y EN REPÚBLICA DOMINICANA

MIGRATION POLICY BRIEF

Eddy Tejeda y Bridget Wooding



**CIES** CENTRO DE INVESTIGACIONES  
Y ESTUDIOS SOCIALES



**AYUDA DE LA IGLESIA NORUEGA**





**El Observatorio Migrantes del Caribe**

# EL TRÁFICO ILÍCITO Y LA TRATA DE PERSONAS DESDE Y EN REPÚBLICA DOMINICANA

MIGRATION POLICY BRIEF

**Eddy Tejeda y Bridget Wooding**

Santo Domingo, República Dominicana  
Diciembre 2012

**EL TRÁFICO ILÍCITO Y LA TRATA DE PERSONAS DESDE  
Y EN REPÚBLICA DOMINICANA**

MIGRATION POLICY BRIEF

El Observatorio Migrantes del Caribe

Edición:  
Diciembre 2012

Autores:  
Eddy Tejeda y Bridget Wooding

ISBN: 978-9945-16-532-6

Diagramación y portada:  
Alexandra Deschamps

Impresión:  
Editora Búho

*Impreso en la República Dominicana.*

## **El Observatorio Migrantes del Caribe**

Santo Domingo, República Dominicana

El Observatorio Migrantes del Caribe (OBMICA) es una iniciativa de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), República Dominicana y el Centro de Investigaciones y Estudios Sociales (CIES) de la Universidad Iberoamericana (UNIBE). El objetivo principal de OBMICA es contribuir a la creación de políticas migratorias más justas y su debida aplicación en la región y más allá.



## Contenido

Resumen ejecutivo .....	9
Introducción .....	10
I. Persistencia del tráfico de personas y redes del negocio transfronterizo .....	13
II. Riesgos del incremento de la trata y retos de la lucha contra la impunidad.....	15
Conclusión.....	19
Recomendaciones.....	20
Notas .....	21
Bibliografía .....	23





## Resumen Ejecutivo

En la República Dominicana, la ley 137-03 sanciona el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas con penas de 10 a 15 años de reclusión para el tráfico y de 15 a 20 años para la trata, más las multas previstas para ambos delitos.

Aunque en el país existen varias comisiones especiales como el Comité Interinstitucional de Protección a la Mujer Migrante (CIPROM) y la Comisión Interinstitucional Contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes (CITIM), una red de organizaciones de la sociedad civil contra la trata de personas y un Plan Nacional contra el tráfico ilícito y la trata de personas (2009-2014), no existe aún un Observatorio sobre Trata y Tráfico de Personas.

En ese sentido, con los auspicios del OBMICA, la construcción del Observatorio Dominicano sobre Trata y Tráfico de Personas procura crear un espacio para entender el fenómeno y determinar con más certidumbre mejores políticas públicas para combatirlo. El mismo contribuiría al establecimiento de criterios sobre la situación de los diferentes temas relacionados con la trata y tráfico de personas en nuestro país y completar un sistema básico de indicadores de observancia del fenómeno.

Varios estudios publicados recientemente dan cuenta de que en la frontera dominico-haitiana, el tráfico de migrantes conforma un poderoso negocio transfronterizo y comprende un complejo sistema

que integra diversos grupos con niveles variados de organización. Aunque el tráfico es un grave delito, se hace con el consentimiento de la persona traficada y termina con la llegada a su destino. Sin embargo, el tráfico puede llevar a la violación de múltiples derechos humanos de las personas traficadas. En específico, -aunque no es siempre el caso- puede llevar a la trata.

En general, los casos más comunes de trata de mujeres haitianas se relacionan con la explotación sexual, la explotación laboral, concretamente en el trabajo doméstico remunerado, y la mendicidad. A raíz del desplazamiento forzado de niños/as haitianos al país como consecuencia del terremoto de 2010, muchos de los cuáles eran menores no acompañados se creó un Protocolo de Protección para niñas, niños y adolescentes haitianos vulnerables.

Por ejemplo, en 2011 la Dirección General de Migración allanó las instalaciones donde operaban miembros de una banda de trata de personas, rescatando a 44 menores de nacionalidad haitiana. En junio de 2012, la Fiscalía de la Provincia de Santo Domingo obtuvo una condena de 15 años de reclusión mayor en la cárcel de la Victoria, contra dos haitianos que golpeaban y explotaban laboralmente a 12 menores, cuyas edades oscilaban entre 8 y 14 años.

Un mes antes, una mujer apresada por la Policía Nacional y enviada por ante el Ministerio Público del Distrito Nacional recibió tres meses de prisión

preventiva tras ser acusada de tráfico de personas y estafar a cuatro mujeres con RD\$555,300, a las que gestionó viajar Beirut, Líbano, con un contrato de trabajo, pero que una vez en esa nación fueron raptadas y obligadas a prostituirse.

## Introducción

“Los derechos humanos de las personas objeto de trata constituirán el centro de toda la labor para prevenir y combatir la trata de personas y para proteger y dar asistencia y reparación a las víctimas.

Los Estados tienen la obligación, con arreglo al derecho internacional, de actuar con la diligencia debida para prevenir la trata de personas, investigar y procesar a quienes la cometen y ayudar y proteger a las víctimas de ella.

Las medidas contra la trata no redundarán en desmedro de los derechos humanos y la dignidad de las personas, en particular los derechos de las víctimas de ella, ni de los migrantes, las personas internamente desplazadas, los refugiados y quienes soliciten asilo”<sup>1</sup>.

### ***El Observatorio Latinoamericano sobre Trata y Tráfico de Personas***

*El Comité Latinoamericano contra la Trata de Personas* es el organismo encargado de hacer la convocatoria y coordinar la celebración del Congreso Latinoamericano sobre Trata y Tráfico de Personas cada dos años. Este Comité se reúne cada dos meses a través de conferencias virtuales y en la actualidad está impulsado el desarrollo de seminarios nacionales sobre acceso a la justicia e indicadores de observación del fenómeno de la trata y tráfico en varios de sus países miembros<sup>2</sup>.

Estos seminarios o talleres forman parte de la Resolución del Comité durante el 2° Congreso Latinoamericano sobre Trata y Tráfico de Personas “Migración, Género y Derechos Humanos” celebrado en el año 2010 en la Universidad Iberoamericana de Puebla, México. En dicho congreso, el Comité decidió conformar y ser parte de un *Observatorio Latinoamericano sobre Trata y Tráfico de Personas (ObservaLATrata)* que a su vez sería constituido por observatorios nacionales formados en cada uno de los países miembros.

En ese sentido, los seminarios nacionales servirían de plataforma de lanzamiento de un Observatorio en cada país con la misión de coordinar acciones con las organizaciones no gubernamentales nacionales y producir datos científicos en torno a la lucha contra el tráfico y la trata de personas en la región.

La trata de personas es un fenómeno que incluye cuestiones relacionadas con la migración irregular, la pobreza, la desigualdad, la marginación, la violencia doméstica. Por su situación compleja y multicasual se ha convertido en un tema prioritario en la agenda de gobiernos, académicos y organizaciones de la sociedad civil.

El Capítulo Dominicano del Observatorio Latinoamericano sobre Trata y Tráfico de Personas, surge de la necesidad de desarrollar líneas de investigación, múltiples y variadas, así como un espacio de diálogo y de difusión de experiencias que contribuyan a entender más a fondo el problema de la trata de personas en República Dominicana.

El objetivo general del Capítulo Dominicano es construir un Observatorio Nacional sobre Trata y Tráfico de Personas para entender el fenómeno y determinar con más certidumbre mejores políticas públicas para combatirlo. De la misma forma el Capítulo busca establecer criterios sobre el estado o la situación de los diferentes temas relacionados con la trata y tráfico de personas en nuestro país y completar un sistema básico de indicadores de observancia del fenómeno.

## ***Encuentros sobre trata y tráfico de personas***

### ***En Santo Domingo***

Auspiciado por el OBMICA con el apoyo de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), el primer encuentro sobre trata de personas fue celebrado el 7 de septiembre en la sede del Instituto de Estudios para la Paz y la Cooperación (IEPC) y contó con la participación de 27 personas, en su mayoría pertenecientes a ONG y a redes. Participaron funcionarios del Ministerio de Trabajo, de la Procuraduría Fiscal del Distrito Nacional, representantes de organismos internacionales, entre otros.

En el encuentro, Bridget Wooding expuso sobre problemas como el incremento del tráfico de personas en el mundo, por la demanda de los países de trabajadores migrantes, los mayores controles fronterizos existentes y la falta de oportunidades para la migración regular. Por ejemplo, en Argentina y Chile, acaban de poner visa a los dominicanos para luchar contra la trata de personas pero a mayor control se incrementan las posibilidades de explotación. En República Dominicana, la ley 137-03 sanciona la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes con penas diferentes para cada uno de los delitos. También existen comisiones especiales como la CITIM (coordinada desde la Cancillería) y el CIPROM (coordinado desde el Ministerio de la Mujer), así como una red de organizaciones civiles contra la trata y un Plan nacional contra la trata y el tráfico de personas. Pero la legislación y la arquitectura de combate de la trata y tráfico ilícito de personas en el país son relativamente recientes.

De igual manera, Eddy Tejeda dijo que la perspectiva de derechos implica ponerse en el lugar de la víctima a la hora de iniciar la investigación judicial. Lo que la víctima necesita es que se haga justicia y se le restituya en sus derechos ya que las personas no pueden consentir su propia explotación. Habrá que restituir los derechos al tiempo de perseguir el delito sin apresar a la víctima en el proceso judicial.

Respecto a los propósitos del Observatorio Latinoamericano, Tejeda habló de la generación de un sistema de indicadores que sirvan de insumo para la realización de investigaciones y la concentración de información; la creación de páginas Web y bases de datos relacionadas con la página principal del Observatorio; la realización de los congresos latinoamericanos cada 2 años y la conformación de observatorios nacionales con la participación de universidades y organizaciones civiles, entre otros.

Entre los desafíos enumerados por los participantes, se indicó el hecho de que los operadores de justicia desconocen la ley de trata y tráfico; que las víctimas no conocen sus derechos ni se reconocen como portadores de derechos, que faltan recursos para albergar las víctimas y que hay que crear fuentes de información más robustas sobre el fenómeno y hacer alianzas para la protección de las víctimas.

### ***En Dajabón***

El encuentro de Dajabón fue auspiciado por la Unión Europea (UE), la Mesa Nacional para las Migraciones y Refugiados (MENAMIRD), la Red de Encuentro Dominicano Haitiano Jacques Viau y el OBMICA. Se celebró el 29 de septiembre en Solidaridad Fronteriza, dentro de la Semana del Migrante 2012, convocando a más de 40 personas que funcionan como monitores de derechos humanos en las comunidades fronterizas, aglutinadas en la Red Fronteriza Jano Sikse (RFJS).

Entre las dificultades indicadas por los y las participantes se mencionaron la existencia de una banda de dominicanos y haitianos que venden ilusiones a los migrantes; la ausencia de un orfanato en Loma de Cabrera; la necesidad de regular el tema de las mercancías en los mercados fronterizos; la falta de claridad respecto a las autoridades competentes en la frontera pues todas se benefician de forma ilícita de los migrantes; y la necesidad de orientar a los hijos e hijas en materia de trata y tráfico de personas.

Afirmaron que denuncian los casos y les dan seguimiento para que no queden impunes, que utilizan la radio e imparten talleres para orientar y sensibilizar a la comunidad; que orientan a las personas y que procuran legalizar a los inmigrantes.

Como desafíos, destacaron la complicidad entre autoridades y civiles; las condiciones de vulnerabilidad y la necesidad de que la ley que se aplique; la falta de empleo, educación, comunicación y la corrupción militar, abogando para que los cuerpos castrenses realicen las funciones que les corresponden.

En cuanto al capítulo nacional del Observatorio regional, tanto en la reunión de Santo Domingo como en la de Dajabón se manifestaron de acuerdo. Por lo pronto se ha montado un grupo virtual (de las y los participantes en los dos encuentros y otros interesados) que sirve para desarrollar una comunidad de práctica. Se pretende establecer una página web para seguir visibilizando los resultados de nuestra observación como capítulo nacional en esta materia.

### **Marco jurídico de la trata y el tráfico de personas**

En el país, existen una serie de normas que combaten el tráfico y la trata de personas que se encuentran en diversos instrumentos legales como tratados, protocolos, convenciones, la Constitución, una ley especial contra el tráfico y la trata de 2003 y varios decretos<sup>3</sup>.

En el caso de los trabajadores y trabajadoras migrantes, la esclavitud y el trabajo forzado u obligatorio están prohibidos por el derecho internacional general de los derechos humanos, el derecho laboral internacional y el artículo 11 de la Convención de Naciones Unidas sobre los Trabajadores Migrantes, no ratificada aún por la República Dominicana.

Específicamente, en 1999 se crea por el decreto No. 97-9 el Comité Interinstitucional de Protección a la Mujer Migrante (CIPROM), coordinado por el Minis-

terio de la Mujer, como mecanismo de articulación de todos los organismos gubernamentales relacionados con el tema de la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes.

En 2003, se adopta la Ley No 137-03 y se crea dentro de la Procuraduría General de la República el Departamento de Tráfico Ilícito de Migrantes y la Trata de Personas, encargado entre otras funciones de garantizar los derechos de las víctimas. Además, la Policía Nacional mantiene una unidad similar adscrita al Departamento de Falsificaciones de la Dirección de Investigaciones Criminales<sup>4</sup>.

### **Definiciones de trata y tráfico de personas**

La Ley 137-03 sanciona en el país el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas. El primero conlleva penas de 10 a 15 años de reclusión mientras que el segundo, de 15 a 20 años, sin contar las multas previstas para ambos delitos<sup>5</sup>.

La Ley 137-03 define la **trata de personas** de acuerdo a los términos indicados en el Protocolo de Palermo como sigue:

“la **captación**, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza, a la fuerza, a la coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder, o situaciones de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de **pagos o beneficios** para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de **explotación**, para que ejerza cualquier forma de explotación sexual, pornografía, servidumbre por deudas, **trabajos o servicios forzados**, matrimonio servil, adopción irregular, esclavitud y/o prácticas análogas a ésta, o a la extracción de órganos” (Art.1, a).

El **tráfico ilícito de migrantes** se define como sigue:

“la facilitación de la entrada, salida, tránsito o paso ilegal de una persona en el país o al extranjero, sin el cumplimiento de los requisitos

legales, con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio financiero u otro beneficio” (Art. 1, f).

En 2007, por el decreto No. 575-07 se crea la Comisión Interinstitucional Contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes (CITIM), con el fin de atender el fenómeno de la trata de personas desde una visión integral a través de la ejecución de un Plan Nacional de Acción contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes 2009-2014.

En 2008 se suscribe y ratifica el Protocolo de Palermo, y en 2010, la Constitución prohíbe la esclavitud, la servidumbre, la trata y el tráfico de personas (Art.41). El Protocolo de la Convención de las Naciones Unidas contra el Crimen Transnacional Organizado (2000) para combatir la trata de personas, provee el marco legal para el enjuiciamiento y sanción de los tratantes, así como para la protección de las víctimas de la trata de personas.

Otras leyes relevantes son la Ley 24-97 sobre violencia intrafamiliar; el Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes (Ley No.136-03 de 2003); la Ley General de Migración No.285-04 de 2004 y su Reglamento de Aplicación de 2011; la Ley 53-03 sobre delitos de alta tecnología; y la Estrategia Nacional de Desarrollo (END) de 2011<sup>6</sup>.

Por lo general, aunque no siempre sea el caso, el tráfico conduce la trata. Sin embargo, hay diferencias entre ambos delitos en cuanto al consentimiento, la explotación y el carácter transnacional de cada uno de ellos. En particular, las víctimas de la trata, nunca han consentido o, si lo hicieron inicialmente, ese consentimiento ha perdido todo su valor por la coacción, el engaño o el abuso de los traficantes. La trata implica la explotación persistente de las víctimas.

Además, hay un sesgo de género en estas distinciones: se supone que las personas que pasan por un proceso de tráfico ilícito son mayormente hombres mientras que los sobrevivientes de trata están aso-

ciados con los focos tradicionales de protección – las mujeres y las niñas y los niños que, a su vez, afecta los planes de protección.

En fin, contrario al tráfico, la trata puede no ser transnacional. Puede tener lugar independientemente de si las víctimas son trasladadas a otro Estado o sólo desplazadas de un lugar a otro dentro del mismo Estado

Ahora bien, dada la recurrencia del tráfico de personas en la frontera con Haití y los riesgos del incremento de la trata tanto en el país como fuera del mismo como lo plantean los estudios e investigaciones más recientes, el estado de situación del fenómeno que a continuación se presenta distingue entre uno y otro delito como sigue:

- I. **Persistencia del tráfico y redes del negocio transfronterizo**
- II. **Riesgos del incremento de la trata y retos de la lucha contra la impunidad**

## I. Persistencia del tráfico de personas y redes del negocio transfronterizo

### *Tráfico en la frontera dominico-haitiana*

Según el Observatorio del Mercado Laboral Dominicano (OMLAD): “Por los territorios de las provincias de la frontera se efectúa tanto el movimiento migratorio reglamentado entre Haití y República Dominicana como prácticamente la totalidad de la inmigración haitiana indocumentada. En la inmigración indocumentada haitiana destacan tres aspectos interrelacionados: las modalidades y rutas de penetración, las redes del tráfico y las dimensiones del negocio que éste genera”<sup>7</sup>.

Para el OMLAD, el tráfico de migrantes comprende un complejo sistema que integra diversos grupos con niveles variados de organización, resaltando por los menos cinco aspectos: el carácter transfronterizo de las redes, la centralidad del transporte, las



modalidades y formas de concreción, la pluralidad de agentes sociales involucrados y las coordinaciones o complicidades que envuelve:

- El carácter transnacional o transfronterizo refiere a grupos relativamente organizados con redes de vinculación, que funcionan a ambos lados de la frontera dominico-haitiana;
- En el tráfico de migrantes los medios de transporte tienen una centralidad;
- Las actividades del tráfico involucra diversos agentes sociales o actores, entre los cuales figuran los intermediarios o “buscones”, conductores de medios de transporte, guías y otros.
- El tráfico asume diversas modalidades, en cuanto a los puntos de penetración al país, rutas de destino y formas del tráfico, incluso la de “guardar haitianos”, que consiste en agrupar migrantes en casas alquiladas, fincas y otros lugares para enviarlos en autobuses, camiones y otros medios.
- Las actividades del tráfico requiere de múltiples coordinaciones y complicidades de diversos sectores sociales en base a retribuciones, entre las que se destaca el “peaje” cobrado por autoridades militares en los numerosos chequeos existentes.

Según un estudio del CEFASA, publicado en 2012 sobre el tráfico de personas en Santiago de los Caballeros: “La red de tráfico encargada de realizar viajes ilícitos es amplia y muy conocida en ambas partes de la isla. La mayoría de las personas traficadas (61%) se ponen en contacto con traficantes a través de amigos o familiares y un 29% se identifica como cliente habitual de un determinado traficante. El otro 10% de las personas contacta a un desconocido”<sup>8</sup>.

Por cierto, según el padre Lisant Antoine, director del Servicio Jesuita a Refugiados y Migrantes (SJRM) en Haití, el tráfico no sólo se da por la vía terrestre ya que el lago Azuei “es utilizado por las redes de

traficantes dominico-haitianos para hacer pasar a los niños haitianos en la república vecina”. Para el padre Antoine, “las principales presas de los traficantes son niños entre 8 y 16 años y mujeres” que pasan por el lago, en canoas<sup>9</sup>.

“El tráfico de migrantes haitianos por la frontera conforma un poderoso negocio transfronterizo”<sup>10</sup>. En general, los inspectores de migración se ocupan primordialmente de la gestión de la migración reglamentada mientras los militares realizan las tareas de vigilancia y control de la inmigración indocumentada.

### **Misión de las Fuerzas Armadas y ausencia de centros de detención migratoria**

Teniendo como misión, dentro de las Fuerzas Armadas (FFAA), la seguridad y control en los puntos de entradas y salidas a lo largo de la frontera terrestre dominicana<sup>11</sup>, el CESFRONT (Cuerpo Especializado de Seguridad Fronteriza Terrestre) “realiza funciones de vigilancia en los puestos fronterizos de las provincias y en diferentes puntos geográficos de éstas, efectúan patrullajes diarios en la zona y tienen puestos de chequeos en los límites de las respectivas provincias.

En total en toda la frontera existen unos doce puntos de chequeos del CESFRONT, en sitios dentro de las provincias, a los cuales se adicionan otros chequeos, no del CESFRONT sino de otros militares y varios policías a lo largo de las rutas siguientes<sup>12</sup>:

- ↪ Dajabón---Montecristi--Valverde;
- ↪ Dajabón—Santiago Rodríguez----Valverde;
- ↪ Jimaní----Barahona----Azua;
- ↪ Elías Piña----San Juan---Azua;
- ↪ Pedernales----Barahona---Azua.

Luego de realizar las detenciones de migrantes irregulares los miembros del CESFRONT siguen el procedimiento establecido de canalización de éstos a las oficinas locales de migración, que son las encargadas de efectuar las deportaciones hacia Haití<sup>13</sup>.

Por otro lado, “en ninguno de los puestos fronterizos existen centros de reclusión para inmigrantes, de modo que al acumularse el número de éstos o estar avanzada la hora, los mismos deben ser confinados a las cárceles existentes, de la policía y militares. Las autoridades locales de migración entrevistadas reiteran que las deportaciones se realizan en los horarios reglamentados, y nunca después de las seis de la noche. No obstante, varios entrevistados de las organizaciones sociales señalan que en ocasiones se dan esas prácticas de deportaciones nocturnas”<sup>14</sup>.

### **Construcción de Ruta Crítica en Prevención, Protección y Persecución**

Según relata el OBMICA en un informe de 2011, en respuesta a una solicitud de apoyo por parte del Director de CESFRONT, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) desarrolló un Programa de Capacitación sobre Trata, Tráfico y Explotación Sexual para Oficiales de la Fuerzas Armadas a través del cual se impartieron varios talleres en Barahona, Dajabón y San Juan de la Maguana. El proyecto del UNICEF fue llevado a cabo por un equipo del OBMICA. “Como parte de ese proyecto, también se organizaron reuniones con actores clave de sociedad civil y agencias internacionales para la elaboración de una ruta crítica para la protección, prevención y persecución de casos de trata y tráfico”<sup>15</sup>.

Además, “se realizó el Segundo Taller de Oficiales de Protección a la Infancia (OPI), el cual fue dirigido a funcionarios del Consejo Nacional de la Niñez (CONANI), la Dirección General de Migración (DGM), el CESFRONT y la Procuraduría General de la República. El taller tuvo un enfoque en la protección de derechos de los niños/as víctimas de tráfico y trata de personas y se realizó con la colaboración de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), el UNICEF, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y el Instituto Nacional Mexicano para la Migración”<sup>16</sup>.

A continuación, se da cuenta de los riesgos que existen del incremento de la trata de personas, a lo in-

terno en el contexto dominico-haitiano, y fuera del país, destacándose en particular los casos de mujeres y de niños, niñas y adolescentes.

## **II. Riesgos del incremento de la trata de personas y retos de la lucha contra la impunidad**

### **Trata de mujeres y niñas haitianas en el servicio doméstico**

Según el libro *Fanm Nan Fwontye, Fanm Toupatou (Mujeres en la frontera, mujeres por todas partes)* publicado por la Colectiva Mujer y Salud y el OBMICA en 2011, en la frontera con Haití, “hay altos niveles normalizados de la violencia contra la mujer, de varios tipos: violencia física, sexual, económica, verbal/psicológica, etc., y altos riesgos de trata, incluyendo la prostitución forzada, y el tráfico ilícito de personas”<sup>17</sup>.

En dicho estudio, las autoras pudieron identificar por lo menos dos casos de trata de personas menores de edad. El primero fue de una adolescente haitiana de 14 años, que se encontraba en custodia del CONANI en Santo Domingo; y sus padres en Comendador (Elías Piña). La otra adolescente escapó de una familia que la tenía encerrada y laborando sin pago en una casa en Santo Domingo, en condiciones que se asemejan a la práctica de *Restavèk* en Haití<sup>18</sup>.

Según la misma investigación, “aunque los detalles del caso no se conocen (edad de la joven, nacionalidad de la familia, etc.), lo importante de señalar es que la trata de mujeres y niñas se está haciendo no sólo para fines de explotación sexual como comúnmente se piensa. También están siendo tratadas niñas y mujeres con fines de trabajo doméstico forzado en casas privadas en territorio dominicano. La invisibilización de las dinámicas laborales en el trabajo doméstico remunerado donde se sospecha existen casos de trata – al igual que en el trabajo sexual – hace aún más difícil su detección, además



de que muchas autoridades no reconocen el trabajo forzado no sexual como trata<sup>19</sup>.

Asimismo, dice el estudio: “conviene señalar el hallazgo de otra investigación del OBMICA ‘*Mujeres en el camino*’, en que se reconoce que hay un mayor riesgo de trata de mujeres haitianas tras el sismo de 2010 en Haití, a pesar de la imposibilidad de constatar si ha habido un *aumento numérico* de casos.

En efecto, según dicha investigación: “Los casos más comunes de trata de mujeres haitianas según las personas entrevistadas se relacionan con la explotación sexual, la explotación laboral, concretamente en el trabajo doméstico remunerado, y la mendicidad”<sup>21</sup>.

Los testimonios divulgados en este libro son bastante reveladores, a saber:

- “Sí que se da trata para servicio doméstico. Hay una gran demanda. Suelen ser jóvenes de 18 a 25 años”.
- “En cuanto a los niños, niñas y adolescentes, el servicio doméstico, mendicidad y trabajo sexual. Eso aplica también para el caso de las mujeres adolescentes haitianas”.
- “Hay un caso de un señor que se llevó una haitiana y le sacó sus papeles para ir a Santo Domingo. Al llegar allá, como vendida, no la dejaron salir (de la discoteca).
- “El caso de una madre viajando con tres niños. Al llegar a Dajabón, van a casa de un buscón, quien toma a los niños y los deja en la frontera haitiana, y se queda con la mujer, a quien luego mandó a un sitio...”
- “Cruzan a la mujer y luego la intentan violar o la dejan abandonada en el monte, las mujeres sufren mucho maltrato en el camino ...”

## **Adopción de medidas**

Según datos del *Informe sobre la cuestión de la migración internacional en 2011* del OBMICA: “la DGM allanó las instalaciones donde operaban miembros de una banda de trata de personas, rescatando a 44 menores de nacionalidad haitiana. Sucesos destacados como éste, las denuncias por parte de la comunidad internacional, los resultados preliminares de investigaciones de campo sobre el tema realizados por organizaciones no gubernamentales locales, y la percepción de autoridades locales en zonas de frontera, apuntan a un crecimiento en la llegada y la explotación de niños de nacionalidad haitiana al país como fenómeno post-terremoto”<sup>23</sup>.

Por otro lado, “el Jefe de la Oficina para Monitorear y Combatir la Trata de Personas del Departamento de Estado de los Estados Unidos, en declaraciones a los medios locales de ese país, indicó que el país podría enfrentar sanciones por no mostrar resultados concretos para sancionar a los involucrados en la trata de niños desde Haití. La trata de niños haitianos en República Dominicana también salió a relucir en un informe sobre la labor de la Misión de las Naciones Unidas para la Estabilización de Haití (MINUSTAH), que hace referencia al crecimiento de la trata internacional de niños haitianos notando que la mayoría son dirigidos hacia la República Dominicana”<sup>24</sup>.

## **Protocolo de Protección para niñas, niños y adolescentes haitianos**

Siguiendo el Informe del OBMICA: “a raíz del desplazamiento forzado de niños/as haitianos al país como consecuencia del terremoto de 2010, muchos de los cuáles eran menores no acompañados se creó un Protocolo de Protección para niñas, niños y adolescentes haitianos vulnerables, el cual fue implementado por el Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI) con el apoyo de un Comité Técnico Asesor conformado por agencias especializadas de Naciones Unidas en el país, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), la

DGM, Ministerio público, Cruz Roja, y organizaciones no gubernamentales<sup>25</sup>”.

Más adelante en el mismo Informe se destaca que “aunque el Protocolo de CONANI concluyó oficialmente en diciembre de 2010, su implementación abrió espacios para establecer y reforzar mecanismos de comunicación y cooperación entre agencias gubernamentales e internacionales involucradas en la protección de personas en situación vulnerable. Durante el 2011, el Comité Técnico Asesor continuó conociendo los casos de niños no acompañados que permanecían en el país y trabajó en la elaboración del borrador de un protocolo similar, el cual tendría vigencia permanente y beneficiaría a una categoría más amplia de población en situación vulnerable incluyendo a menores no acompañados y víctimas de tráfico y trata de personas”.

Según el mismo Informe OBMICA, “declaraciones por parte de algunas autoridades competentes frente al problema de trata de niños haitianos al país, dan cuenta de que existen problemas de cooperación y coordinación inter-institucional entre organismos competentes del Estado”<sup>26</sup>.

También en 2011, relata el Informe, “se sostuvieron reuniones técnicas binacionales entre CONANI y el Instituto de Bienestar Social y la Investigación (IBESR) de Haití. El propósito de estas reuniones, las cuales fueron facilitadas por la OIM, fue intercambiar experiencias y fortalecer mecanismos de cooperación y coordinación de respuestas frente a los casos de menores no acompañados que se identifican en las zonas fronterizas”<sup>27</sup>.

Por otra parte, algunas autoridades han abordado el problema de abuso de poder y actos irregulares por parte de agentes del Estado involucrados en actividades de control migratorio a través de solicitudes de apoyo para la capacitación de sus funcionarios en temas de protección de derechos humanos. El nuevo Reglamento a la Ley de Migración también prevé la capacitación de inspectores y oficiales de control migratorio en estos temas. Durante 2011, la República Dominicana ratificó la

Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de Menores<sup>28</sup>.

“Distintas instituciones nacionales e internacionales y algunas comisiones especiales como el Comité Interinstitucional de Protección a la Mujer Migrante (CIPROM) y la Comisión Interinstitucional Contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes (CITIM) así como la red de organizaciones de la sociedad civil contra la trata de personas y el Plan Nacional contra el tráfico ilícito y la trata de personas (2009-2014) tienen intervenciones para la prevención y la atención a los casos de trata de mujeres, aunque se evidencia que falta un abordaje específico hacia las mujeres haitianas ya que la mayoría de los esfuerzos se han focalizado en la trata de mujeres dominicanas hacia el exterior”<sup>29</sup>.

### ***Trata externa de mujeres dominicanas***

Según la antropóloga Tahira Vargas, las principales motivaciones que llevan a las mujeres dominicanas víctimas de trata a salir del país son las siguientes<sup>30</sup>:

- Organizadores de viajes venden sueños de que se mejora si se va;
- Buscar capital para instalar un negocio;
- Muchos dólares para mantener a la familia;
- Búsqueda de fuentes de ingresos;
- Presión familiar para mejorar la situación;
- Búsqueda de opciones económicas para solucionar problemas de salud de la madre.

Por lo general, la inserción en las redes de trata se produce en condiciones fraudulentas o de engaño, a saber<sup>31</sup>:

- Ocultamiento o falsificación del lugar de destino;
- Ocultamiento de la prostitución;
- Entrega de pasajes sin posibilidades de regreso;
- Oferta de salarios con sumas falsas;
- Falsificación de contratos;
- Organizadores de viajes con historial delictivo en países de destino;

- Devolución el aeropuerto por problemas de reservación de hotel;
- Mujeres que pasan hambre y vicisitudes en la trayectoria al lugar de destino.

Según el *Informe sobre la cuestión de la migración internacional*, el año pasado “se reportó la repatriación de 9 víctimas de trata, 8 mujeres y 1 hombre, de nacionalidad dominicana. Cinco de estas mujeres fueron repatriadas desde Haití. El resto fueron traídos desde México, Marruecos e Italia”<sup>32</sup>.

Por otra parte, las autoridades argentinas decidieron “requerir visas a los ciudadanos de República Dominicana, para evitar la trata de personas, algo que se ha hecho común con las ciudadanas especialmente de la República Dominicana”<sup>33</sup>.

### **“Esfuerzos necesarios”**

En 2012, el Informe de la Trata de Personas del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América sacó al país “de la ‘lista de observación’ y ahora comparte posición con México, Chile, Brasil, Argentina y la mayoría de los países de Centroamérica en la categoría 2, asignada a naciones que realizan los esfuerzos necesarios para alcanzar el cumplimiento de las leyes y acuerdos tendentes a eliminar ese delito. En el hemisferio occidental sólo Canadá, Estados Unidos, Colombia y Nicaragua ocupan la categoría 1”<sup>34</sup>.

Efectivamente, hace un año que en Estados Unidos se deploraba que en el país no hubiese “avances significativos para someter a la justicia a personas involucradas en este delito, incluyendo autoridades locales involucradas en este tipo de casos”<sup>35</sup>.

También en 2012, obispos católicos reunidos en Santo Domingo denunciaron las leyes migratorias de Arizona y Alabama, los secuestros de migrantes en México, la violación de los derechos de los inmigrantes haitianos que viven en República Dominicana, la situación de limbo jurídico de los hijos de los migrantes indocumentados y “el aumento

permanente en la región de la trata de seres humanos tanto sexual como laboral”<sup>36</sup>.

En otra información, el Banco Mundial deploraba que a pesar del considerable desafío que plantea la migración entre Haití y la República Dominicana, “no existe actualmente un marco jurídico común que lo regule”<sup>37</sup>.

En 2011, con el apoyo de algunas agencias de las Naciones Unidas “35 jueces del Ministerio Público fueron capacitados sobre la tipificación de estos delitos”, y “se tomaron medidas de coerción contra seis personas involucradas en la trata de niños/as haitianos que fueron rescatados durante la redada de febrero”<sup>38</sup>.

Otros casos “incluyen medidas de coerción en contra de un inspector de migración del aeropuerto involucrado en la salida irregular de menores al extranjero; prisión preventiva contra dos personas acusadas de trata de menores dominicanas hacia Haití con fines de explotación sexual, y la detención de una persona involucrada en el tráfico de mujeres hacia El Líbano”.

### **Una sentencia, una acusación y cierta confusión del tráfico con la trata**

En junio de 2012, la Fiscalía de la Provincia de Santo Domingo obtuvo una condena de 15 años de reclusión mayor en la cárcel de la Victoria, contra dos haitianos que golpeaban y explotaban laboralmente a 12 menores, cuyas edades oscilaban entre ocho y 14 años. La pena le fue impuesta a Willi Yan y Cordonie Pierre, encontrados culpables de trata de personas, explotación laboral y maltrato físico en perjuicio de 12 menores de edad.

“Los dos haitianos fueron sentenciados por tráfico ilícito de inmigrantes, trata de personas, asociación de malhechores, rapto de menores, abuso físico y psicológico en perjuicio de menores y trabajo infantil forzado”<sup>40</sup>.

Por otra parte, al leer una crónica de prensa publicada recientemente, puede observarse como se confunde el tráfico y la trata de personas en el país, ya que aunque los hechos del caso tipifican una situación de trata (despojo de documentos de viaje, prostitución forzada), la acusación de la especie sólo se refiere al tráfico de personas, como sigue:

“Una mujer apresada por la Policía Nacional y enviada por ante el Ministerio Público del Distrito Nacional recibió tres meses de prisión preventiva tras ser acusada de tráfico de personas y estafar a cuatro mujeres con RD\$555,300, a las que gestionó viajar Beirut, Líbano, con un contrato de trabajo, pero que una vez en esa nación fueron raptadas y obligadas a prostituirse.

(...) Las tres mujeres narraron a los investigadores de la Policía que las sacaban a la hora de trabajar en el *Night Club Teacher* de diez de la noche a cinco de la mañana donde las obligaban a prostituirse alrededor de tres a seis meses. Indicaron que el precio del trabajo oscilaba entre 200 y 300 dólares. Explicaron además, que durante el tiempo de trabajo no les proveían alimentos ni sueldo hasta finalizar el contrato, no cumpliendo con lo pactado y tomando el dinero para su provecho personal”<sup>41</sup>.

## Conclusión

En la frontera dominico-haitiana, el tráfico de migrantes conforma un poderoso negocio transfronterizo y comprende un complejo sistema que integra diversos grupos con niveles variados de organización.

Por otra parte, el CESFRONT realiza funciones de vigilancia en los puestos fronterizos de las provincias y en diferentes puntos geográficos de éstas, efectúan patrullajes diarios en la zona y tiene puestos de chequeos en los límites de las respectivas provincias. Pero en ninguno de los puestos fronterizos existen centros de reclusión para inmigrantes.

Aunque el tráfico es un grave delito, se hace con el consentimiento de la persona traficada y termina con la llegada a su destino. Sin embargo, el tráfico puede llevar a la violación de múltiples derechos humanos de las personas traficadas. En específico, aunque no siempre, puede llevar a la trata.

En general, los casos más comunes de trata de mujeres haitianas se relacionan con la explotación sexual, la explotación laboral, concretamente en el trabajo doméstico remunerado, y la mendicidad.

A raíz del desplazamiento forzado de niños/as haitianos al país como consecuencia del terremoto de 2010, muchos de los cuáles eran menores no acompañados se creó un Protocolo de Protección para niñas, niños y adolescentes haitianos vulnerables, el cual fue implementado por el CONANI con el apoyo de un Comité Técnico Asesor conformado por el UNICEF, la OIM, la DGM, el Ministerio Público, la Cruz Roja y varias organizaciones no gubernamentales.

En 2011, la DGM allanó las instalaciones donde operaban miembros de una banda de trata de personas, rescatando a 44 menores de nacionalidad haitiana. También en 2011 se sostuvieron reuniones técnicas binacionales entre CONANI y el Instituto de Bienestar Social y la Investigación (IBESR) de Haití.

En junio de 2012, la Fiscalía de la Provincia de Santo Domingo obtuvo una condena de 15 años de reclusión mayor en la cárcel de la Victoria, contra dos haitianos que golpeaban y explotaban laboralmente a 12 menores, cuyas edades oscilaban entre 8 y 14 años.

En cambio, estudios preliminares de ONG como el Centro de Investigación Integral (COIN) y organizaciones inter-gubernamentales (como la Organización Internacional para las Migraciones) dan cuenta de la vulnerabilidad de dominicanos, mayormente mujeres, en el Caribe insular, América del Sur y Europa cuando enfrentan situaciones de tráfico ilícito de personas y/o trata.

La República Dominicana ha adoptado una serie de normas que combaten el tráfico y la trata de perso-

nas y que se encuentran en diversos instrumentos legales como tratados, protocolos, convenciones, la Constitución, una ley especial contra el tráfico y la trata de 2003 y varios decretos. Específicamente, la Ley 137-03 sanciona el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas con penas de 10 a 15 años de reclusión para el tráfico y de 15 a 20 años para la trata, más las multas previstas para ambos delitos.

En el país existen varias comisiones especiales como el Comité Interinstitucional de Protección a la Mujer Migrante (CIPROM) y la Comisión Interinstitucional Contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes (CITIM), una red de organizaciones de la sociedad civil contra la trata de personas y un Plan Nacional contra el tráfico ilícito y la trata de personas (2009-2014), pero no existe aún un Observatorio sobre Trata y Tráfico de Personas.

En ese sentido, con los auspicios del OBMICA, la construcción del Observatorio Nacional sobre Trata y Tráfico de Personas procura crear un espacio para entender el fenómeno y determinar con más certidumbre mejores políticas públicas para combatirlo. El mismo contribuiría al establecimiento de criterios sobre el estado o la situación de los diferentes temas relacionados con la trata y tráfico de personas en nuestro país y completar un sistema básico de indicadores de observancia del fenómeno.

## Recomendaciones

1. Impulsar casos de litigio estratégico en el país vinculados con la temática de la trata de personas entre los abogados y abogadas de las instituciones de defensa de los derechos humanos y la academia.
2. Incidir con las instituciones estatales correspondientes en que se procuren y realicen mayores acciones dentro del Plan Nacional contra la Trata y el Tráfico de Personas, de cara a la Estrategia Nacional de Desarrollo, a los planes y políticas del nuevo gobierno dominicano 2012-2016,

y al capítulo dominicano del Observatorio Latinoamericano sobre Trata y Tráfico de Personas.

3. Establecer reglas claras en torno a la migración de personas, facilitando los canales regulares para la entrada y salida de personas como forma de desincentivar el tráfico irregular de personas.
4. Seguir las recomendaciones indicadas en los estudios recientes como por ejemplo, *“Mujeres en el camino”*, donde se avanzan una serie de sugerencias, entre las que se destacan:
  - a. Orientación e información en las distintas comunidades sobre los mecanismos que utilizan las personas tratantes para engañar a las personas y el tipo de información que necesitan las mujeres para garantizar que la oferta no es un engaño.
  - b. Apoyar intervenciones desde las distintas instancias y ONG para responder a la trata de mujeres haitianas, en particular el desarrollo de un Protocolo específico.
  - c. Promover la elaboración del reglamento de aplicación de la Ley 137-03 para que se defina más claramente el protocolo de actuación;
  - d. Aumentar los recursos económicos y humanos con miras a asegurar una atención integral a las mujeres haitianas víctimas de trata.
  - e. Apoyar la realización de reportajes en los medios de comunicación tendientes a la sensibilización de la ciudadanía sobre la trata de personas.
  - f. Continuar fortaleciendo los mecanismos de coordinación entre las instituciones de la sociedad civil dominicana y haitiana, específicamente tratar de incidir en los trabajos de la Comisión Mixta Bilateral.



## Notas

<sup>1</sup> Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. Principios y Directrices recomendados sobre los derechos humanos y la trata de personas. [www.ohchr.org](http://www.ohchr.org)

<sup>2</sup> Los países que conforman el Comité son Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Paraguay, Perú y República Dominicana. En la actualidad, la presidencia del Comité es asumida por Oscar Castro, de la Universidad Iberoamericana de Puebla, México. Ver: [www.observalatrata.org](http://www.observalatrata.org)

<sup>3</sup> Convención sobre la esclavitud, firmada en Ginebra (Suiza) el 25 de septiembre de 1926; Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud de 1956; Convenios de Ginebra de 1930 y 1957 sobre el trabajo forzoso (C29) y la abolición del trabajo forzoso (C105), auspiciados por la OIT; Convenio No. 182 de la OIT sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación de 1999; Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena de 1949; Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional, adoptado en Palermo (Italia) en el 2000; Convención Internacional sobre los Derechos del Niño de 1989.

<sup>4</sup> Tejeda, Eddy (2010, Septiembre). *Crímenes y delitos contra la persona humana, derechos del niño y migraciones contemporáneas*. Ponencia del Panel sobre Migración, género y derechos humanos. Congreso latinoamericano sobre trata y tráfico de personas. Puebla, México. Instituto de derechos humanos Ignacio Ellacuría SJ, Universidad Iberoamericana Puebla. <http://www.tratacongreso2010.org/>

<sup>5</sup> Ídem.

<sup>6</sup> En cuanto al tráfico y la trata de personas, la END procura “fortalecer mecanismos eficaces de prevención y sanción contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, estableciendo sistemas integrales de atención a las víctimas, especialmente para los niños, niñas y adolescentes”. G.O. No.10656 del 26/01/11. [www.unicef.org](http://www.unicef.org)

<sup>7</sup> Ministerio de Trabajo, Observatorio del Mercado Laboral Dominicano 2011. *Inmigrantes Haitianos y Mercado Laboral*. Estudio sobre los Trabajadores de la Construcción y de la Producción del Guineo en la República Dominicana. Página 24. [www.omlad.gob.do](http://www.omlad.gob.do)

<sup>8</sup> Centro de Formación y Acción Social y Agraria (CEFASA). *Investigación sobre Tráfico de Personas desde Haití a Santiago*. Santiago de los Caballeros, R.D 2012. Página 5.

<sup>9</sup> Milfort, Milo. *Haiti-République Dominicaine: Le Lac Azuei, un pont pour les trafiquants*. Alter Presse. [www.alterpresse.org](http://www.alterpresse.org)

<sup>10</sup> Según el OMLAD, los montos varían entre RD\$1,500 a RD\$5,000 para cada inmigrante, según las provincias de la frontera y el destino final del inmigrante. Ídem.

<sup>11</sup> Decreto No.325-06.

<sup>12</sup> Ministerio de Trabajo, Observatorio del Mercado Laboral Dominicano (OMLAD) 2011. *Inmigrantes Haitianos y Mercado Laboral...* Ibíd. Página 25. [www.omlad.gob.do](http://www.omlad.gob.do)

<sup>13</sup> Entre 45,000 y 55,800 detenidos por año, según el OMLAD. Ibíd. Página 26.

<sup>14</sup> Ibíd. OMLAD. Página 26. Sobre las deportaciones, se recomienda ver el caso de Benito Tide Méndez y otros vs. RD, que está en la Corte Interamericana de Derechos Humanos. [www.corteidh.org](http://www.corteidh.org) Ver también: Lozano, Wilfredo. *La paradoja de las migraciones. El Estado dominicano frente a la inmigración Haitiana*. Editorial UNIBE. FLACSO. SJRM. Santo Domingo, R.D. 2009.

<sup>15</sup> Riveros, Natalia. Observatorio Migrantes del Caribe (OBMICA). *Informe sobre la cuestión de la migración internacional en la República Dominicana para el año 2011*. Editora Búho. Santo Domingo, R.D. 2012. Página 46.

<sup>16</sup> Ídem.

<sup>17</sup> Colectiva Mujer y Salud. Mujeres del Mundo. OBMICA (CIES-UNIBE (2011). Wooding, Bridget; Petrozziello, Allison J. *Fanm nan fwontyè, Fanm toupatou: Una mirada a la violencia contra las mujeres migrantes haitianas, en tránsito y desplazadas en la frontera dominico-haitiana*. Página 19.

<sup>18</sup> El *Restavèk* es una práctica en que familias pobres reubican a sus hijos/as con familias más pudientes, para que realicen tareas domésticas a cambio del pago de su educación y manutención. En efecto, los niños y niñas están explotados como sirvientes no pagados, y tratados de forma diferente que los *pitit kay*, o hijos del hogar. Ver: *Fanm nan fwontyè, Fanm toupatou...* Óp. Cit. Página 71.

<sup>19</sup> Ídem.

<sup>20</sup> Ídem.

<sup>21</sup> Santillán, Cristina; Tejeda, Eddy; Boyer, Jonathan. *Informe de estudio cualitativo sobre la trata de mujeres haitianas en República Dominicana tras el terremoto en Haití* en Wooding, Bridget (editora). (2011). *Mujeres en el camino*. Observatorio Migrantes del Caribe (OBMICA). Centro de Investigaciones y Estudios Sociales (CIES- UNIBE). FLACSO R.D. Organización Internacional para las Migraciones (OIM). Editora Búho. Santo Domingo, R.D. Página 123.

<sup>22</sup> Ídem.

<sup>23</sup> Riveros, Natalia. Observatorio Migrantes del Caribe (OBMICA). *Informe sobre la cuestión de la migración internacional en la República Dominicana para el año 2011*. Editora Búho. Santo Domingo, R.D. 2012. Página 44.

<sup>24</sup> Ídem.

<sup>25</sup> *Ibíd.* Página 45.

<sup>26</sup> *Ibíd.* Página 46.

<sup>27</sup> Ídem.

<sup>28</sup> Esta Convención procura “instaurar un sistema de cooperación jurídica entre los Estados Parte que consagre la prevención y sanción del tráfico internacional de menores”, así como adoptar las disposiciones legales y administrativas en la materia con ese propósito”; y a “asegurar la pronta restitución del menor víctima del tráfico internacional al Estado de su residencia habitual, teniendo en cuenta el interés superior del menor”. [www.oas.org](http://www.oas.org)

<sup>29</sup> Colectiva Mujer y Salud. *Mujeres del Mundo*. OBMICA (CIES-UNIBE) (2011). Wooding, Bridget; Petrozziello, Allison J. *Fanm nan fwontyè, Fanm toupatou: Una mirada a la violencia contra las mujeres migrantes haitianas, en tránsito y desplazadas en la frontera dominico-haitiana* (Elías Piña-Belladère). Página 25.

<sup>30</sup> Vargas García, Tahira. *Informe de estudio cualitativo sobre víctimas de trata*, en Wooding, Bridget (editora). (2011). *Mujeres en el camino*. Observatorio Migrantes del Caribe (OBMICA). Centro de Investigaciones y Estudios Sociales (CIES- UNIBE). FLACSO República Dominicana. Organización Internacional para las Migraciones (OIM). Editora Búho. Santo Domingo, R.D. Página 47.

<sup>31</sup> *Ibíd.* Página 50.

<sup>32</sup> Riveros, Natalia. Observatorio Migrantes del Caribe.. *Informe sobre la cuestión de la migración internacional en la República Dominicana para el año 2011*. Editora Búho. Santo Domingo, R.D. 2012. Página 21.

<sup>33</sup> Trata de personas hace perder privilegio a dominicanos en Argentina. 30 de junio de 2012. Acento. [www.acento.com.do](http://www.acento.com.do)

<sup>34</sup> El Ministro de Relaciones Exteriores expreso profunda satisfacción pero reitero su preocupación ante la práctica de Estados Unidos de emitir informes evaluando las acciones de otros países. Ver: Custodio, S. Gobierno EEUU reconoce al país por los avances en trata de personas. Hoy, 19 de junio 2012. [www.hoy.com.do](http://www.hoy.com.do)

<sup>35</sup> *Ibíd.* Página 44.

<sup>36</sup> *Obispos denuncian leyes anti inmigrantes en Estados Unidos y otros países del continente*. Acento. 31 de mayo de 2012. [www.acento.com.do](http://www.acento.com.do)

<sup>37</sup> *BM dice Dominicana y Haití deben tener regulación de migración conjunta*. 6 de junio de 2012. Acento. [www.acento.com.do](http://www.acento.com.do)

<sup>38</sup> *Ibíd.* Página 45.

<sup>39</sup> *Idém.*

<sup>40</sup> Condenan a 2 por 15 años por tráfico y maltrato de niños. 7 de junio de 2012. [www.espacinsular.org](http://www.espacinsular.org)

<sup>41</sup> Acento. *Tres meses de coerción. Detenida por tráfico de mujeres a Beirut le impusieron 3 meses de prisión.* 26 de mayo del 2012. [www.acento.com.do](http://www.acento.com.do)

## Bibliografía

- Centro de Formación y Acción Social y Agraria (CEFASA). *Investigación sobre Tráfico de Personas desde Haití a Santiago.* Santiago de los Caballeros, R.D 2012.
- Centro de Orientación e Investigación Integral (COIN). Trabajo sexual, trata de personas y VIH-SIDA. Estudio cualitativo sobre la situación de la mujer migrante en países del Caribe. Santo Domingo, 2008.
- CITIM (2009). Plan nacional de acción contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes 2009-2014. Santo Domingo, R.D.
- Colectiva Mujer y Salud. Mujeres del Mundo. OBMICA (CIES-UNIBE (2011). Wooding, Bridget; Petrozziello, Allison J. *Fanm nan fwontyè, Fanm toupatou: Una mirada a la violencia contra las mujeres migrantes haitianas, en tránsito y desplazadas en la frontera dominico-haitiana.*
- Departamento de Estado de los Estados Unidos. Informe de la Trata de Personas 2012.
- Estrategia Nacional de Desarrollo (END 2030). G.O. No.10656 del 26/01/11. [www.unicef.org](http://www.unicef.org)
- Hazeau, M. (Ed.). Investigación tripartita sobre la trata de mujeres: Brasil, República Dominicana y Surinam. Una intervención en red. Belém: Soderitos, 2008.
- Kempadoo, Kamala with Jyoti Sanghera and Bandana Pattaniak (Eds.). *Trafficking and Prostitution Reconsidered: New Perspectives on Migration, Sex Work and Human Rights.* 2nd ed. Paradigm Publishers, Boulder and London, 2012.
- Ministerio de Trabajo, Observatorio del Mercado Laboral Dominicano 2011. *Inmigrantes Haitianos y Mercado Laboral.* Estudio sobre los Trabajadores de la Construcción y de la Producción del Guineo en la República Dominicana. [www.omlad.gob.do](http://www.omlad.gob.do)
- Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. Principios y Directrices recomendados sobre los derechos humanos y la trata de personas. [www.ohchr.org](http://www.ohchr.org)
- Riveros, Natalia. Observatorio Migrantes del Caribe (OBMICA). *Informe sobre la cuestión de la migración internacional en la República Dominicana para el año 2011.* Editora Búho. Santo Domingo, R.D. 2012.
- Tejeda, Eddy (2010, Septiembre). *Crímenes y delitos contra la persona humana, derechos del niño y migraciones contemporáneas.* Ponencia del Panel sobre Migración, Género y Derechos Humanos. Congreso latinoamericano sobre trata y tráfico de personas. Puebla, México. Instituto de derechos humanos Ignacio Ellacuría SJ, Universidad Iberoamericana Puebla. [www.tratacongreso2010.org/](http://www.tratacongreso2010.org/) [www.observalatrata.org](http://www.observalatrata.org)
- UN High Commissioner for Refugees. La protección de las personas tratadas en las Américas: Perspectiva del derecho de los refugiados, Mayo 2010. <http://www.unhcr.org/refworld/docid/4bf0f2332.html>
- Wooding, Bridget (editora). (2011). *Mujeres en el camino.* Observatorio Migrantes del Caribe (OBMICA). Centro de Investigaciones y Estudios Sociales (CIES- UNIBE). FLACSO R.D. Organización Internacional para las Migraciones (OIM). Editora Búho. Santo Domingo, R.D.
- Wooding, Bridget. (2011). "Shaking up the grounds for Human Trafficking on Hispaniola" in *Diversities.* Vol. 13 No 1. Pp. 67-81. UNESCO. France.



Esta edición de  
**EL TRÁFICO ILÍCITO Y LA TRATA DE PERSONAS  
DESDE Y EN REPÚBLICA DOMINICANA,**  
de Eddy Tejeda y Bridget Wooding  
se terminó de imprimir en el mes de diciembre de 2012,  
en los talleres gráficos de Editora Búho,  
Santo Domingo, República Dominicana.

